

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría advierte que más de 548 vehículos de transporte público que circulan por la ciudad superan los 30 años de antigüedad

Bogotá, 28 de mayo de 2012. La Contraloría de Bogotá advirtió a la administración Distrital porque más 548 vehículos de transporte público colectivo que circulan por las vías de la ciudad, ya cumplieron con su ciclo de vida útil, es decir, más de 30 años de circulación, hecho que ante el incremento de la accidentalidad, podría afectar el patrimonio público distrital.

Para la Contraloría es preocupante que la autoridad de movilidad distrital, modifique la norma que regula la vida útil de los vehículos de transporte público colectivo mediante la expedición sucesiva de actos administrativos.

Es de aclarar que en el Capítulo III, Artículo 6º de la Ley 105 de 1993, se establece que *“la vida útil máxima de los vehículos terrestres del Servicio Público Colectivo de pasajeros y/o mixto será de veinte (20) años...”* y en el Parágrafo 2º establece que *“El ministerio de Transporte, definirá, reglamentará y fijará los requisitos para la transformación de los vehículos terrestres que vienen operando en el servicio público de pasajeros y/o mixto de tal forma que se les prolongue su vida útil hasta por diez (10) años y por una sola vez...”* Lo cual determina que la vida útil máxima para los vehículos terrestres del servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto, será de treinta (30) años.

De igual manera, mediante la Resolución 125 de mayo 9/2011, la Secretaría de Movilidad permite que se continúe prestando el servicio público colectivo urbano con vehículos que ya han cumplido su vida útil, siempre y cuando estos vehículos estén postulados en la licitación del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP– (LP-TM-04 de 2009) adelantada por TransMilenio S.A. Sucede lo mismo con el Decreto 547 de 2011 y la Resolución 343 de 2011, mediante los cuales se dictan medidas para la migración de equipos del transporte masivo, se adoptan medidas para garantizar la continuidad del servicio público durante la etapa de transición al SITP.

Bajo estos actos administrativos, a fecha del 10 de abril de 2012, la Secretaría de Movilidad ha permitido la ampliación de la vida útil de 792 vehículos de transporte público colectivo con modelos 1971 hasta 1992, situación que permite determinar que en muchos casos se superan los 30 años de vida útil, transgrediendo lo dispuesto por la Ley 105 de 1993. El equipo auditor estableció que de estos 792 vehículos, 548 de ellos, que siguen circulando por las vías de la ciudad, ya cumplieron con el ciclo de vida útil que hace referencia a 30 años

Según información suministrada sobre estadísticas de accidentalidad, por la Dirección de Control y Vigilancia de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia un alto porcentaje que involucra vehículos de transporte público colectivo, toda vez que para la vigencia 2011 se registraron 7231 casos, que equivale al 49.69%, comparado con el total del parque que a febrero de 2012 asciende a 14551.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la Contraloría de Bogotá es claro que a mayor antigüedad del parque automotor, mayor es el riesgo de accidentalidad, situación que afecta a quienes utilizan la malla vial del Distrito Capital incidiendo en el riesgo de morbilidad y mortalidad de los usuarios, bien sean peatonales u ocupantes de vehículos que circulan por la ciudad.

De acuerdo con las fechas establecidas por la Secretaría de Movilidad, en donde se da un plazo máximo para la operación de los referidos vehículos para el 30 de junio de 2012, el Contralor de Bogotá Diego Ardila Medina le dio un plazo de 10 días hábiles a la Administración Distrital para informar sobre las medidas que se adoptarán frente a las observaciones planteadas ante el riesgo de accidentalidad así como de la salida de funcionamiento de estos vehículos los cuales no han sido adquiridos por las empresas operadoras del SITP.

Oficina Asesora de Comunicaciones